



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

**INFORME FINAL AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

**CÓDIGO 43**

**SECRETARÍA JURÍDICA DISTRICTAL**

**PERÍODO AUDITADO 2016**

**PAD 2017**

**DIRECCIÓN SECTOR GESTIÓN JURÍDICA**

**Bogotá D.C., 29 de enero de 2018**

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

## SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Contralor de Bogotá

Juan Carlos Granados Becerra

Contralor Auxiliar

Andrés Castro Franco

Director Sectorial de Gestión Jurídica

María Alcira Camelo Rojas

Asesora

Leydi Diana Palomino Salazar

Gerente

José Ángel Espeleta Guerrero

Equipo de Auditoría

Dilia Esperanza Quintero Patiño

Camilo Andrés Arciniegas Rojas

Julio Roberto Rozo Garzón

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

## TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES .....	12
2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA.....	15
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	9
3.1. GENERALIDADES.....	9
3.2. GESTION CONTRACTUAL .....	10
3.2.1 Hallazgo administrativo por registrar en la plataforma SECOP I fechas diferentes a las plasmadas en sus respectivos soportes en los contratos No. 2310450-053-2016, 2310470-025-2016, 2310470-056-2016, 2310470-012-2016 y 2310440-045-2016.....	10
3.2.2 Observación administrativa por irregularidad documento de aceptación y aprobación de estudios previos en los contratos 2310460-059-2016, 2310440-027-2016, 2310440-028-2016 y 2310440-038-2016.....	12
3.2.3 Hallazgo administrativo por las falencias detectadas en la formación de las carpetas de los contratos 2300100-011-2016, 2300100-029-2016, 2310440-045-2016 y 2310450-055-2016 .....	13
3.2.4 Hallazgo administrativo a falta de revisión en la liquidación y facturación que presentó el contratista.....	19
4. OTROS RESULTADOS.....	24
4.1 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL .....	24
5. ANEXO .....	25
5.1 CUADRO CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS .....	25



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Bogotá D.C.,

Doctora

**DALILA ASTRID HERNANDEZ CORZO**

Secretaría Jurídica Distrital

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Carrera 8 No 10-65

Código postal 111711

Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones Auditoría de Desempeño

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, practicó Auditoría de Desempeño en el tema de “Evaluación de los negocios contractuales” suscritos por la Secretaría Jurídica Distrital, vigencia 2016, a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área contractual o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de auditoría de desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

## **CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO**

La Contraloría de Bogotá D.C., como resultado de la Auditoría de Desempeño adelantada, en el tema de “Evaluación de los negocios contractuales” tomó como muestra tres (3) contratos de gastos de funcionamiento y nueve (9) contratos de Inversión, los cuales suman \$491.059.109. Producto del proceso auditor se configuraron tres (3) hallazgos administrativos detallados en los numerales 3.2.1, 3.2.3, 3.2.4 de este informe y un beneficio fiscal por \$ 726.429. Excepto por los hallazgos evidenciados se conceptúa que la gestión de la Secretaría Jurídica Distrital, cumple con los principios evaluados de eficiencia y eficacia.

## **PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO**

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF- dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación de este informe, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

El anexo a la presente Carta de Conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados por este órgano de Control.

Atentamente,

MARÍA ALCIRA CAMELO ROJAS  
Directora Sector Gestión Jurídica

Revisó: José Ángel Espeleta Guerrero  
Elaboró: Equipo Auditor.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

## 2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA

A 31 de diciembre de 2016 la SJD suscribió sesenta y seis (66) contratos y una (1) orden de compra que suman \$1.980.067.100,98 para gastos de funcionamiento e inversión. En lo relativo a gastos de funcionamiento se suscribieron cinco (5) contratos por \$130.109.974. Para Inversión celebró sesenta y uno (61) contratos por \$1.730.182.503 y una (1) orden de compra por \$119.774.623,98 para un total de \$1.980.067.100,98

En suma, la SJD contrató por gastos de funcionamiento e inversión sesenta y seis (66) contratos y una (1) orden de compra. De estos al 5º bimestre de 2017 se auditó \$1.049.998.462, representados en veintitrés (23) contratos y la orden de compra, quedando pendiente por auditar \$930.068.638, representados en cuarenta y tres (43) contratos.

Bajo este contexto, la muestra la conforma tres (3) contratos de gastos de funcionamiento y nueve (9) contratos de Inversión, los cuales suman \$491.059.109, esto es el 52,7% de la cifra que resta por auditar y son los que se relacionan en el siguiente cuadro.

**CUADRO No. 1  
MUESTRA DE CONTRATACIÓN  
- VIGENCIA 2016**

En pesos

No. Contrato	Proyecto No.	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato
2310460-059-2016	7501	Contrato de prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales al Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá y a la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos, como abogado (a) experto (a) en temas de derecho laboral, derecho administrativo y/o procesal administrativo, a través de la elaboración y revisión de conceptos; la revisión de actos administrativos y la participación en mesas de trabajo en temas relacionados con dichas materias.	22.810.275	Verificar la etapa precontractual, contractual y pos contractual.	Por cuantía. la
2310470-012-2016	7501	Contrato de prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales, para desarrollar actividades especializadas en el marco de la inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro.	23.722.686	Verificar la etapa precontractual, contractual y pos contractual.	Por cuantía. la
2310470-025-2016	7501	Contrato de prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales, para realizar el seguimiento a la implementación de las normas internacionales de información financiera niif en las esal.	23.722.686	Verificar la etapa precontractual, contractual y pos contractual.	Por cuantía. la
2310450-053-2016	7501	Contrato de prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales en materia de representación judicial y extrajudicial para la defensa de los intereses del distrito capital, en la dirección distrital de defensa judicial y prevención del daño antijurídico.	23.722.686	Verificar la etapa precontractual, contractual y pos contractual.	Por cuantía. la

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



# CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

No. Contrato	Proyecto No.	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato
2310470-056-2016	7501	Contrato de prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales, para implementar estrategias de inspección, vigilancia y control, así como el análisis oportuno de la documentación contable y financiera.	23.722.686	Verificar la etapa precontractual, contractual y pos contractual.	Por cuantía. la
2310440-027-2016	7501	Contrato de prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales para realizar actividades propias de los estudios jurídicos.	27.372.330	Verificar la etapa precontractual, contractual y pos contractual.	Por cuantía. la
2310440-028-2016	7501	Contrato de prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales para realizar actividades propias de los estudios jurídicos.	27.372.330	Verificar la etapa precontractual, contractual y pos contractual.	Por cuantía. la
2310440-038-2016	7501	Contrato de prestación de servicios	Prestar servicios profesionales para la realización de estudios y formulación de política jurídica para el distrito capital dentro del marco de las funciones de la secretaría jurídica	27.372.330	Verificar la etapa precontractual, contractual y pos contractual.	Por cuantía. la
2310450-055-2016	7501	Contrato de prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales para la realización de actividades propias del control interno de la secretaría jurídica distrital	27.372.330	Verificar la etapa precontractual, contractual y pos contractual.	Por cuantía. la
2310440-045-2016	7501	Contrato de prestación de servicios	Prestar los servicios para la realización de eventos de orientación que permitan articular la gerencia jurídica y disciplinaria del distrito capital	212.773.754	Verificar la etapa precontractual, contractual y pos contractual.	Por cuantía. la
2300100-011-2016	Funcionamiento	Contrato de prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales de asesoría y acompañamiento en temas de derecho administrativo laboral que requiera el despacho de la dirección de gestión corporativa de la secretaría jurídica distrital.	23.722.686	Verificar la etapa precontractual, contractual y pos contractual.	Por cuantía. la
2300100-029-2016	Funcionamiento	Contrato de prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales de asesoría y acompañamiento en temas y asuntos de administrativos y financieros, que requiera el despacho de la dirección de gestión corporativa de la secretaría jurídica distrital.	27.372.330	Verificar la etapa precontractual, contractual y pos contractual.	Por cuantía. la

Fuente: Plan de Trabajo aprobado 20/11/17.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888





CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1. GENERALIDADES

Vale decir, que la SJD fue creada mediante Acuerdo 638 del 31 de marzo de 2016<sup>1</sup>, lo normado en este le dio un término de transición de seis meses, contados a partir de la entrada en vigencia, así lo dispone el artículo 7<sup>o</sup>, más aún, el párrafo de este señala que los negocios, funciones y asuntos que venían siendo asumidos por la Dirección Jurídica Distrital de la Secretaría General, serían asumidos por la Secretaría Distrital de Asuntos Jurídicos en el estado en que se encontraban.

El presupuesto aprobado de Gastos e Inversiones 2016 de la SJD ascendió a \$8.387.018.581 distribuido en los conceptos anotados en el siguiente cuadro

**CUADRO No. 2**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES**  
**VIGENCIA 2016**

En pesos

Código de cuenta	Nombre de la cuenta	Apropiación disponible	Participación %
3	Gastos	8.387.018.581	100
3-1	Gastos de funcionamiento	6.285.374.668	74,9
3-3	Inversión	2.101.643.913	25,1

Fuente: SIVICOF y analizado por el equipo auditor de la Dirección Gestión Jurídica, Contraloría de Bogotá D.C.

La ejecución que presentó este presupuesto a 31 de diciembre de 2016 se muestra en el siguiente cuadro:

<sup>1</sup> "Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 257 de 2006, se crea el Sector Administrativo de Gestión Jurídica, la Secretaría Jurídica Distrital, se modifican las funciones de la Secretaría General, y se dictan otras disposiciones"



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

**CUADRO No.3**  
**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

Nombre Cuenta	Apropiación Disponible	Total ejecutado		Compromisos		Giros	
		Presupuesto	%	Acumulados	%	Acumulados	%
Gastos de funcionamiento	6.285.374.668	6.477.004.615	75,7	3.455.017.923	53,3	3.021.986.692	46,7
Inversión	2.101.643.913	2.074.787.798	24,3	1.828.667.837	88,1	246.119.961	11,9
Total	8.387.018.581	8.551.792.413	100	5.283.685.760	61,8	3.268.106.653	38,2

Fuente: información rendida por la SJD a través de SIVICOF y analizado por el equipo auditor C.B

Teniendo en cuenta la información contenida en el cuadro anterior, se observa que el presupuesto para Gastos de funcionamiento fue del 75,7% por \$6.477.004.615, de éstos al cierre de ejercicio se comprometió el 53,3% por \$3.455.017.923 y se giró el 46,7% por \$3.021.986.692. En cuanto al presupuesto de inversión por \$2.101.643.913, esto es el 24,3% del total de presupuesto asignado y al mismo corte se comprometió 88,1% por \$1.828.667.837 y se giró el 11,9% por \$246.119.961.

Respecto a la baja ejecución en giros, esta se debió a que este presupuesto fue asignado mediante Decreto 317 del 29 de julio de 2016, así las cosas, de inicio se contó para su ejecución un plazo de 5 meses. Adicionalmente, para contratar debió cumplir con otras formalidades, como el caso de crearse como nueva entidad del Distrito en el SECOP I, hecho que se hizo posible a finales de septiembre de 2016, razón por la cual no le permitió dar inicio a la contratación de la entidad sino hasta el mes de octubre.

### 3.2. GESTION CONTRACTUAL

3.2.1 *Hallazgo administrativo por registrar en la plataforma SECOP I fechas diferentes a las plasmadas en sus respectivos soportes en los contratos No. 2310450-053-2016, 2310470-025-2016, 2310470-056-2016, 2310470-012-2016 y 2310440-045-2016.*

Una vez confrontada la información que reposa en las carpetas de los contratos, con la reportada en SECOP I, se evidenció que se presentan diferencias de información sobre el mismo asunto, éstas se relacionan en el siguiente cuadro:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

**CUADRO No. 4**  
**DIFERENCIA INFORMACIÓN SOPORTES Vs SECOP I**

Contrato No.	Fecha del Contrato	Fecha contrato según SECOP I	Diferencia días	Fecha acta inicio	Fecha acta inicio según SECOP I	Diferencia en días
2310450-053-2016	30 de noviembre del 2016	30 de diciembre 2016	30 días	07 de diciembre del 2016	30 de diciembre 2016	27 días
2310470-025-2016	15 de noviembre del 2016	15 de noviembre del 2016	0	23 noviembre del 2016	17 noviembre del 2016	8 días
2310470-012-2016	01 de noviembre del 2016	01 de noviembre del 2016	0	08 de noviembre del 2016	02 de noviembre del 2016	6 días
2310460-059-2016	12 de diciembre del 2016	12 de diciembre del 2016	0	19 de diciembre del 2016	1 de diciembre del 2016	5 días
2310440-045-2016	22 de noviembre de 2016	22 de noviembre de 2016	0	24 de noviembre de 2016	22 de noviembre de 2016	2 días

Fuente: Soportes de las carpetas de los contratos e información SECOP I.

Este hecho trasgrede lo prescrito en el artículo 3º de la Ley 1712 de 2014 y específicamente referido al “principio de la calidad de la información ...”*“toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.”* En consecuencia, y por fallas de registro de información, al no tener en cuenta el documento soporte, se está desinformando a los usuarios de esta, y en el caso de la información que registra SECOP I no es información veraz.

### Valoración de la respuesta

Si bien es cierto, que las fechas de publicación de los soportes en el SECOP I, cumplen con los tiempos establecidos en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, lo que la Contraloría de Bogotá observa, es que no existe precisión ni veracidad respecto de la información que está publicada en la misma plataforma, y los soportes archivados en la carpeta contractual, tal como se precisó en el informe preliminar respecto del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º Ley 1712 2014.

Por lo anteriormente expuesto se configura como hallazgo administrativo y debe incluirse en el Plan de Mejoramiento que presente la entidad.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

### 3.2.2 Observación administrativa por irregularidad documento de aceptación y aprobación de estudios previos en los contratos 2310460-059-2016, 2310440-027-2016, 2310440-028-2016 y 2310440-038-2016

En los contratos objeto de estudio se evidenció un documento, en el que el contratista “*acepta y aprueba*” las condiciones contenidas en los estudios previos.

No se entiende la necesidad o conveniencia de este hecho, siendo la entidad oferente quien, en su fase de planeación debe, de acuerdo a los estudios previos, generar una necesidad en la cual el contratista implícitamente, y llenando todos los requisitos, se compromete a cumplir con el objeto contractual.

De otra parte, esta auditoría encuentra que en el documento modelo que se impone firmar al contratista, la palabra “*aprueba*”, resulta inapropiada, pues claramente no es el contratista quien aprueba los estudios previos, sino que simplemente los acepta o no, pues la posibilidad de imponer unas condiciones es absoluta y exclusiva responsabilidad de la entidad.

El concepto de estudios previos fue esbozado de forma general en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, haciendo referencia a ellos como el análisis de conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, la tramitación de las autorizaciones y las aprobaciones necesarias para la contratación o el desarrollo de los estudios, diseños y proyectos requeridos para tal fin la Ley 1150 de 2007, definió los estudios previos como el conjunto de documentos que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como la distribución de riesgos que se propone, ordenando ponerlos a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones. Esta definición debe interpretarse de forma integral, frente a las disposiciones ya enunciadas de la Ley 80 de 1993 y a los principios constitucionales que rigen la función pública, por lo cual debe entenderse como estudios previos aquellos análisis, documentos y trámites que deben adelantar las entidades públicas antes de contratar, sin importar el régimen legal que las cubra, en cualquiera de las modalidades que señala la ley o el manual interno que se aplique, en el caso de las entidades no gobernadas por el Estatuto.

Dicho lo anterior, el contratista no está en capacidad de aprobar lo que la entidad ha dispuesto y su necesidad de contratar un servicio profesional determinado.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

La entidad, está creando documentos que no están regulados por Ley o Reglamento y, de paso, les entrega atribuciones a sus oferentes que se encuentran fuera de su ámbito contractual. Se estaría creando un precedente en el que cambia totalmente el papel de cada una de las partes.

En consecuencia, se trasgrede, lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política y los fines de la contratación pública previstos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993.

### **Valoración de la respuesta**

Es de recibo por parte de la Contraloría de Bogotá la respuesta, dado que se ha verificado tanto en el plan de mejoramiento reportado en el SIVICOF, como en la circular 009 del 31 de julio de 2017 que versa sobre la Planeación contractual, la eliminación en su procedimiento de la fase pre contractual de dicho formato.

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación.

### *3.2.3 Hallazgo administrativo por las falencias detectadas en la formación de las carpetas de los contratos 2300100-011-2016, 2300100-029-2016, 2310440-045-2016 y 2310450-055-2016*

Revisadas las carpetas de los contratos objeto de esta auditoría se detectaron las siguientes falencias.

*a. Un mismo documento reposa más de una vez en la carpeta que conforma cada contrato. A manera de ejemplo se citan los siguientes casos:*

- Contrato 2310450-055-2016
  - Folios: 74 y 88 copia publicación del contrato en SECOP I
  - Folios: 87, 95, 111 acta de iniciación de este contrato
  
- Contrato 2300100-011-2016
  - Folios: 57, 59, 65 acta de iniciación del contrato

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

---

- Contrato 2310440-045-2016
  - Folios 114 y 225, acta de inicio
  - Folios 330 y 364 orden de pago 258

Sobre esta situación vale decir, que en términos generales las copias se originan con la cuenta de cobro y sus anexos.

*b. En la carpeta del contrato no reposan los originales derivados del desarrollo del contrato, a cambio se archivan copias. Para ejemplarizar el hecho se mencionan los siguientes contratos.*

- Contrato 2310450-055-2016
  - Folio 94, 110, 128, 143 copia certificación supervisión del cumplimiento contrato.
  - Folio 108 copia radicado 3-2017—263 del 02/02/2017
  - Folio 112-115 informe actividades del contratista, periodo 1 al 31 de enero de 2017
  - Folio 129- 132 informe actividades del contratista del 1 al 28 de febrero de 2017.
  - Folio 141 remisión cuenta de cobro No 4
- Contrato 2300100-011-2016
  - Folio 62 copia radicado 3-2016-91301, cuenta de cobro
  - Folios: 81, 89 copia certificación supervisora del contrato
- Contrato 2300100-029-2016
  - Folio 68 radicado 3-2016-91167 del 23/11/2016 en este se informa la asignación del supervisor del contrato y se le indican unas tareas.
  - Folio 161, 171, 179, 189 copia certificación supervisora del contrato.
  - Folio 162 – 163 copia actividades realizadas por el contratista periodo 22 - 31 de diciembre de 2016.
- Contrato 2310440-045-2016
  - Folio 23, presentación Propuesta Apoyo Logístico presentada por el contratista.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

- Folio 98, el contratista de prestación de servicios de apoyo a la gestión, ofició el 22 de noviembre de 2016, envió la póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual para su debida aprobación y las anexa.
- Folio 131 el contratista envió la póliza de cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Folio 140, copia radicado 3-2017-479 13/feb/2017 remisión facturas e informes para trámites de pago.

c. *En la carpeta del contrato se informa que reposa un CD, aun así, de este se archivó copia de la carátula del CD. Son del caso*

➤ Contrato 2300100-011-2016

- Folio 77 anexo 1-30 nov 2016
- Folio 85 informe del 1 al 31 de diciembre de 2016
- Folio 94 backup contrato

d. *No toda la información interna y externa se radica en la oficina de correspondencia de la Secretaría Jurídica Distrital. A modo de ejemplo se citan algunos casos.*

➤ Contrato 2310440-045-2016

- Folio 23, Propuesta Apoyo Logístico presentada por el contratista
- Folio 26, aceptación de estudios previos para el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.
- Folio 27 – 86, los documentos que acreditó el contratista para el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.
- Folio 96, el contratista de prestación de servicios de apoyo a la gestión ofició el 22 de noviembre de 2016 enviando unos documentos y preguntando quién de la entidad lleva el control del contrato.
- Folio 98, el contratista de prestación de servicios de apoyo a la gestión ofició el 22 de noviembre de 2016 envió la póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual para su debida aprobación.
- Folio 153 oficio 2310440 SJD, la Directora Distrital de Política e Informática Jurídica le informa al Asesor comercial de eventos empresariales de Compensar la aceptación de la cotización Evento “Compras Conjuntas” no tiene radicado ni evidencia que lo recibió.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

e. *No toda la información interna y externa reposa en la carpeta del contrato. Son del caso:*

- Contrato 2310440-045-2016
  - La selección y aprobación del menú efectuada mediante correo electrónico dirigida al coordinador de eventos del operador logístico. (Acta de visita administrativa del 12 de enero de 2018 informaron)
  - Las cuatro cotizaciones que allegaron las diferentes empresas que se citan en los estudios previos de esta carpeta de contrato. (Acta de visita administrativa del 12 de enero de 2018 y a través de esta se entregaron)

La situación anteriormente expuesta, transgrede lo dispuesto en el artículo 29 del Código Contencioso Administrativo que a la letra dice *“ FORMACIÓN Y EXAMEN DE EXPEDIENTES Cuando hubiere documentos relacionados con una misma actuación o con actuaciones que tengan el mismo efecto, se hará con todos un solo expediente al cual se acumularán, de oficio o a petición de interesado, cualesquiera otros que se tramiten ante la misma autoridad y tengan relación íntima con él para evitar decisiones contradictorias...”*

De igual forma, en concordancia con lo regulado en los artículos 21, 22, 23 y 26 de la Ley 594 del 14 de julio de 2000<sup>2</sup>, este último artículo se resalta y afirma: *“Inventario documental. Es obligación de las entidades de la Administración Pública elaborar inventarios de los documentos que produzcan en ejercicio de sus funciones, de manera que se asegure el control de los documentos en sus diferentes fases.”*

Igualmente, contraviene lo preceptuado en los literales d y e del artículo 2 de la Ley 87 de 1993<sup>3</sup> referido a los objetivos del Sistema de Control Interno y referidos como son: Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional y Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros, respectivamente.

Finalmente, se vulnera uno de los principios contemplados en el artículo 3 Ley 1712 del 6 de marzo de 2014<sup>4</sup> relacionado con *“Principio de la calidad de la*

---

<sup>2</sup> Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones

<sup>3</sup> Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones

<sup>4</sup> Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones





CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

**información.** *Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.”*

Al presentar debilidades en los controles y actividades del manejo, control y administración del archivo de documentos, y específicamente en las carpetas de los contratos, conlleva, entre otros: a que exista sobre un mismo documento más de uno; confusión al no tener certeza si fue formalmente recibido el documento y en su oportunidad; no archivar toda la documentación que se desprende del desarrollo de los contratos y por tanto, puede correr el riesgo que se pierda la evidencia de lo ocurrido; no se está garantizando transparencia en la radicación de la documentación interna y externa para asegurar su oportunidad, objetividad y veracidad; no se está asegurando que cuando los distintos usuarios de esta información la consulten puedan tomar juicios ciertos y razonables de lo que realmente se está examinando, así mismo, se genera desgaste administrativo al tener que responder oficios de requerimiento de información como ocurrió en el desarrollo de esta auditoría que obligó a solicitar información al no reposar toda esta en la carpeta del contrato.

### **Valoración de la respuesta**

- a. *Un mismo documento reposa más de una vez en la carpeta que conforma cada contrato*

Al respecto la SJD argumenta que cada vez que el contratista radica mensualmente su cuenta de cobro anexa con esta, documentos tales como acta de inicio, certificación, bancaria, entre otros, y copia de ellos van a la carpeta del contrato, tantas veces como las cuentas de cobro se radiquen.

- b. *En la carpeta del contrato no reposan los originales derivados del desarrollo del contrato, a cambio se archivan copias*

Al respecto la SJD adujo que los documentos originales de los informes de ejecución y anexos reposan en los expedientes financieros de esta Dirección, ya que estos soportan el pago de los mismos. Por tal razón en las carpetas de los contratos, necesariamente deben anexarse copias de los mencionados documentos para dar completitud a la labor.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

- c. *En la carpeta del contrato se informa que reposa un CD, aun así, de este se archivó copia de la carátula del CD.*

Responde la SJD que, en la ejecución de los contratos, los documentos originales de los informes de ejecución y sus respectivos anexos “CD”, reposan en los expedientes financieros de esta Dirección por tal razón en las carpetas de los contratos copia de la caratula del CD el cual hace las veces de prueba de la existencia del mismo.

- d. *No toda la información interna y externa se radica en la oficina de correspondencia de la Secretaría Jurídica Distrital.*

Precisa en la respuesta el sujeto de control que los documentos relacionados con la etapa precontractual fueron remitidos a la Dirección Corporativa mediante radicado 3-2016-91035 de fecha 11 de noviembre de 2016. Una vez verificado este radicado, se encuentra que lo hizo la Directora de Política e Informática Jurídica de la entidad, para efectos de que se elaborara el contrato, por lo que esta respuesta no controvertió que el contratista no radicó la Propuesta Apoyo Logístico y base para la liquidación de lo facturado por el contratista.

Adicionalmente, argumenta que si bien no existía un procedimiento en la Entidad que determinará la obligatoriedad de radicar por SIGA este tipo de información, la misma si obra en la carpeta contractual.

- e. *No toda la información interna y externa reposa en la carpeta del contrato.*

Responde la SJD resaltando lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y referido a la suscripción y perfeccionamiento del contrato. Tema que no fue observado por este Ente de Control. Adicionalmente, informa que actualmente se encuentra en la construcción de los procesos y procedimientos, así como en el desarrollo de las gestiones adicionales.

Finalmente, precisa que, a la fecha de suscripción y ejecución de los contratos en mención, de conformidad con el Decreto 943 de 2014 se encuentra adelantando la implementación de dicho Modelo, y reitera que como entidad que se creó con posterioridad a la publicación de esta norma, cuenta con 6 meses después de la creación de su planta de personal para su implementación.

Respecto a la duplicidad de documentos, informa que se encuentra adelantando la contratación de una firma especializada en gestión documental que elaborará e

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

implementará las herramientas archivísticas, armonizándolas con el Sistema integrado de Gestión Administrativo SIGA y con la normatividad vigente, en aras de ajustar los procedimientos internos y cumplir cabalmente con todos los estándares necesarios para dar cumplimiento a las normas que rigen la Gestión Documental de las Entidades Públicas.

En suma, las respuestas a las inconsistencias de los literales a, b,c,d y e no controvirtieron lo observado, sin embargo este hallazgo administrativo coadyuva a tenerlos en cuenta en la etapa en que se encuentra esta secretaría, en construcción y formalización de los procesos y procedimientos y la gestión documental que además debe tener en consideración lo dispuesto en la Directiva Presidencial 4 del 3 de abril de 2012, y 04 del 30 de octubre de 2012 y acogida por el Distrito mediante la Circular 43 del 22 de abril de 2013, las cuales hacen desarrollo de la Política “Cero Papel”. Todo en aras de formalizar las actividades que sean necesarias y que permitan un eficiente, eficaz y efectivo manejo y organización de la documentación de la SJD.

Por lo anteriormente expuesto se configura como hallazgo administrativo y debe incluirse en el Plan de Mejoramiento que presente la entidad.

*3.2.4 Hallazgo administrativo a falta de revisión en la liquidación y facturación que presentó el contratista.*

**CUADRO No. 5**  
**CONTRATO No 2310440-045-2016**

En pesos

Presupuesto Proyecto de inversión	Tipo de contrato	Objeto	Valor
7501	Contrato de prestación de servicio	Prestar los servicios para la realización de eventos de orientación que permitan articular la gerencia jurídica y disciplinaria del distrito capital	212.773.754

Fuente: Información rendida por la SJD a través de SIVICOF.

Debe destacarse que este contrato se suscribió el 22 de noviembre de 2016, se inició el 24 de noviembre de 2016, previamente el plazo de ejecución fue el 31 de diciembre de 2016, sin embargo, el 27 de diciembre de 2016 se suscribió una prórroga cambiando el plazo de ejecución en tres (3) meses. Por tanto, el plazo del contrato fue hasta el 31 de marzo de 2017. Esta decisión esta soportada en lo contemplado en la cláusula cuarta del contrato: “Plazo de ejecución y vigencia

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

quedó señalado “...o hasta agotar los recursos asignados para el desarrollo del objeto contractual...”

Los supervisores del contrato justificaron esta prórroga en la medida que en momento de la planeación del contrato se estimó contratar los escenarios del contratista en razón a la verificación de disponibilidad de los escenarios de la entidad, no obstante, con el fin de optimizar los recursos se hicieron gestiones logrando utilizar los escenarios con los que cuenta la Alcaldía Mayor de Bogotá, motivo por el cual, el valor del contrato a 31 de diciembre se ejecutó en \$103.868.222, quedando por ejecutar \$108.905.532.

De otra parte, en esta prórroga se acordó que las tarifas ofertadas por el contratista y aceptadas por la entidad se mantendrían vigentes para el año 2017 y así fue. Finalmente, el contrato se liquidó el 19 de octubre de 2017.

En cuanto al desarrollo de este contrato el contratista organizó dieciocho (18) eventos de capacitación a los que asistieron 2.654 personas.

Ahora bien, una vez revisada la carpeta del contrato y consultada la información requerida, se evidenció que la Secretaria Jurídica Distrital pago al contratista los ítems que se relacionan en el cuadro siguiente, por encima de la propuesta inicial presentada el 3 de noviembre de 2016. Además, se pagaron servicios que ya estaban incluidos en la oferta inicial; tales como el servicio de transporte y meseros.

**CUADRO No. 6  
MAYOR VALOR LIQUIDADO Y PAGADO  
CONTRATO 2310440-045-2016**

En pesos

Detalle y Folio	Fecha Evento	Cantidad	Valor Total sin IVA	Valor Unida d sin IVA	Valor Total con IVA	Valor Propuesta Base Liquidación	Mayor valor liquidado y pagado
<b>Orden de Pago 139 del 14 de febrero de 2017, folio 139</b>							
Transporte Alimentos <b>Folio 143 parte posterior</b>	02/12/2016	N/A	91.030	91.030	105.595	No incluía	105.595
Servicio de mesero ordinario horas <b>Folio 174</b>	06/12/2016	N/A	86.810	86.810	100.700	No incluía	100.700

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Servicio de mesero ordinario horas <b>Folio 210 parte posterior</b>	4	15/12/2016	2	129.912	64.956	150.698	No incluía	150.698
Refrigerio Tipo B <b>Folio 219</b>		12/12/2016	130	1.456.780	11.206	12.999	12.350	84.365
Refrigerio Tipo B <b>Folio 219</b>		12/12/2016	130	1.456.780	11.206	12.999	12.350	84.365
<b>Orden de Pago 258 del 15 de junio de 2017 folio 364</b>								
Mesero <b>Folio 368 parte posterior</b>		21/03/2017	4	259.824	64.956	75.349	No incluía	301.396
<b>Total presunto daño fiscal</b>								<b>827.118</b>

Fuente: Contrato No. 2310440-045-2016

La inconsistencia expuesta anteriormente, vulnera lo preceptuado el artículo 3º de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000<sup>5</sup> “...se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.”

Así mismo, no se da cumplimiento a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 Constitución Política de Colombia, especialmente eficiencia, eficacia y economía, principios reiterados en el artículo 8º de la Ley 42 de 1993<sup>6</sup>. A parte, el incumplimiento de los deberes en la función asignada puede dar lugar a la aplicación de lo preceptuado en la Ley 734 de 2002<sup>7</sup>, y el literal a) del Artículo 2º, de la Ley 87 de 1993<sup>8</sup>, en el que se ordena “Proteger los recursos

<sup>5</sup> Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.

<sup>6</sup> Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen.

<sup>7</sup> Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

<sup>8</sup> Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

*de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten”.*

Finalmente, se transgredió, el principio de planeación señalado en la Constitución Política de Colombia y Ley 80 de 1993<sup>9</sup> en la medida que se erogaron recursos que no se tenían contemplados en la propuesta de apoyo logístico, base para la liquidación del contrato y que presentó el contratista el 3 de noviembre de 2016.

En esta medida, se incurre en daño patrimonial si se considera lo determinado en el Artículo 6 de la Ley 610 en cita *“...se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.*

*Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.”*

En consecuencia, al no haber sido revisada la liquidación y facturación que presentó el operador logístico, la Secretaría Jurídica Distrital pago un valor mayor dejando al lado la propuesta inicial y generando un sobrecosto en el respectivo contrato.

### **Valoración de la respuesta**

En la respuesta la Secretaría argumentó que el evento realizado el 6 de diciembre de 2016, *“I Seminario de Contratación Estatal”*, participaron 575 personas, con una agenda académica de 7 a.m. a 5:00 p.m., en el cual participaron siete (7) conferencistas de reconocida trayectoria en el ámbito jurídico y diferentes directivos de la Entidades y Organismos Distritales, dada su magnitud e importancia del evento la organización logística implicó mayores detalles. Así mismo, dentro de la planeación del evento se consideró necesario la instalación de una sala VIP, con el fin de disponer de un espacio para la preparación de las

---

<sup>9</sup> Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

conferencias resultó necesario contar con mesero adicional al incluido en el servicio para la atención de los conferencistas y directivos.

En virtud de esta respuesta, se acepta y fue verificada nuevamente con los soportes que reposan en la carpeta de este contrato, esto es propuesta del contratista, esta incluido el ítem de igual forma los soportes del evento (folios 180-196). En consecuencia, el Servicio de mesero ordinario 8 horas por \$100.700 está justificado y no se constituye daño al patrimonio de la SJD.

En relación al mayor valor liquidado y pagado de los otros ítems y relacionados en el cuadro anterior, la SJD respondió que una vez revisado y analizado el Informe de Auditoría preliminar, decidió realizar la devolución de los recursos correspondientes al pago del servicio de mesero en los 2 eventos señalados, así como los ítems correspondientes a transporte de alimentos y refrigerios tipo B, con el fin de evitar que posiblemente se dé inicio a una acción preliminar fiscal o disciplinaria, por lo cual se consignó el valor respectivo sin perjuicio de hacer el cobro a COMPENSAR. A tal efecto, este sujeto de control anexó las correspondientes consignaciones realizadas en la Dirección Distrital de Tesorería - Conceptos Varios las cuales resume el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 7  
CONSIGNACIONES SJD  
MAYOR VALOR CANCELADO  
CONTRATO 2310440-045-2016**

En pesos

Recibo de caja		Concepto	Valor consignado
No	Fecha		
568453	23/01/2018	Mayor valor cancelado contrato 2310440-045-2016 de 22 de nov-2016 Factura CAJC - 17503094	105.595
568454	23/01/2018	Mayor valor cancelado contrato 2310440-045-2016 de 22 de nov-2016 Factura 1750363	168.740
568485	23/01/2018	Mayor valor cancelado contrato 2310440-045-2016 Factura CAJC 17503058	150.698
568486	23/01/2018	Mayor valor cancelado contrato 2310440-045-2016 de 22 de nov-2016 Factura CO99 102040	301.396
<b>Total consignado</b>			<b>726.429</b>

Fuente: Radicado CB 1-2018-01391 de 2018-01-24

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

Bajo este contexto, y al haber consignado la SJD \$726.429, se subsana la observación inicial con incidencia disciplinaria y fiscal. Sin embargo, se configura en un hallazgo administrativo para que la entidad mitigue el riesgo materializado y debe incluirse en el Plan de Mejoramiento que presente la entidad.

## **4. OTROS RESULTADOS**

### **4.1 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL**

La Secretaría Jurídica Distrital consignó \$726.429 y relacionados en el cuadro anterior. Esto al aceptar que canceló mayor valor del contrato 2310440-045-2016 de 22 de nov-2016, derivado de los pagos realizados por encima de los inicialmente establecidos en la propuesta presentada por el contratista y el pago de servicios que ya estaban incluidos en la oferta inicial; tales como el servicio de, transporte y meseros. Así las cosas, se convierte en beneficio fiscal en dicha cuantía de acuerdo al procedimiento implementado en este Ente de Control.





CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

## 5. ANEXO

### 5.1 CUADRO CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS

Tipo de Hallazgo	Cantidad	Valor (En pesos)	Referenciación
1. ADMINISTRATIVOS	3	N/A	3.2.1, 3.2.3, 3.2.4,
2. DISCIPLINARIOS	0	N/A	
3. PENALES	0	N/A	
4. FISCALES	0	N/A	

N/A: No aplica